

LA INTUICIÓN ORIGINARIA EN LA FILOSOFÍA DE JOSÉ VASCONCELOS

ROBERTO LUQUÍN GUERRA*

Resumen: En 1905 José Vasconcelos escribe su *Teoría dinámica del derecho*, tesis de jurisprudencia aparentemente anodina y sin interés, desfasada de los escritos espiritualistas (1910-1929) por su *positivismo* y más aún del sistema (1929-1959) por su candidez. Y por lo tanto, es este escrito el que como ningún otro, permite percibir el fondo de un *pensamiento único*. Esta *original discontinuidad* basada en una *intuición* que dirige e impulsa la obra más allá de los símbolos y el lenguaje, nos invita a revalorar el vasconcelismo no como un pensamiento político o temperamental, sino como uno estrictamente filosófico.

PALABRAS CLAVE: INTUICIÓN, DISCONTINUIDAD, PENSAMIENTO ÚNICO, POSITIVISMO, SPENCERISMO

Abstract: *In 1905 José Vasconcelos writes his Dynamic theory of civil law, jurisprudence thesis apparently anodyne and without any interest. Its simplicity is far from his later works on spiritualism from 1910 to 1929 and more so from the system covered from 1929 to 1959. Therefore, it is in his youth writing that we perceive a unique mind. This original discontinuity based on intuition directs and promotes his works beyond language, and invites us to reevaluate the Vasconcelos thought not as political or temperamental, but strictly philosophical.*

KEYWORDS: INTUITION, DISCONTINUITY, UNIQUE MIND, POSITIVISM, SPENCERISM

* Profesor invitado en el magíster de filosofía moral de la Universidad de Concepción, Chile, robertoluquin@yahoo.com

“La critique n’est pas un ‘hommage’ à la vérité du passé, ou à la vérité de l’ ‘autre’, elle est construction de l’intelligible de notre temps”.

ROLAND BARTHES, *QU’EST-CE QUE LA CRITIQUE?*

Todo pensamiento filosófico se expresa con un determinado lenguaje y con ciertos símbolos. Considerar a éstos como la filosofía de un pensador, sostiene Henri Bergson en *L’intuition philosophique*, es un grave error. Los símbolos y el lenguaje son sólo el medio a través del cual se manifiesta una intuición. Ésta es el impulso y la dirección que, recogiendo a su paso los diferentes elementos, termina construyendo un sistema conceptualizado. Así, cuando un pensador pretende escrutar el sentido profundo de una filosofía, en lugar de satisfacerse con el producto, debe insertarse en la intuición para captar aquello que el filósofo captó.¹ *Monismo Estético* es el nombre con el que se ha definido y estudiado el sistema filosófico de José Vasconcelos. Siendo esto así ¿podemos hablar entonces de una *intuición vasconceliana?*, ¿acaso el *Monismo Estético* es la construcción de un sistema gobernado por una *intuición filosófica?*

Para Bergson, la intuición es una invención, y por lo tanto, una *discontinuidad*. Cuando estudiamos una filosofía nos inclinamos naturalmente a establecer una *continuidad*, siendo que en realidad hay invención y discontinuidad, es decir, hay *más en el efecto que en la causa*. En *L’histoire et sa philosophie*, Henri Gohuier, siguiendo los pasos de Bergson, se opone a los historiadores que estudiando las fuentes de un pensamiento ceden ante el prejuicio de la continuidad. Unos reducen el pensamiento a una yuxtaposición de influencias, mientras otros condenan al pensador por haber tergiversado su fuente. Ambas visiones olvidan que un espíritu, y con mayor razón un gran espíritu, nunca es una *tabla rasa*: “il est personnel dans sa façon de regarder et d’entendre, de comprendre et de se souvenir, de sorte que son originalité introduit une certaine discontinuité au moment même où il croit simplement continuer ses

¹ Cfr., Bergson, 1998: 117-142.

prédécesseurs".² Como lo podemos colegir, invención, originalidad y discontinuidad son una serie de términos vinculados con la intuición, que al ser menos una cosa pensada que un movimiento de pensamiento, tiende a desvanecerse. Por ello, alcanzar en un primer momento la concreción de la discontinuidad y los términos asociados con ella, se vuelve fundamental como acceso a la intuición. En nuestra búsqueda de la intuición vasconceliana ¿cómo podríamos acceder, en primer lugar, a su discontinuidad?

Lo más obvio sería buscarla en *Don Gabino Barreda y las ideas contemporáneas en México* (1910), símbolo antipositivista del vasconcelismo, o en *El Monismo Estético* (1917), símbolo del futuro sistema metafísico, debido a que ambos escritos poseen ya la innovadora influencia del movimiento ateneísta. El *ateneísmo* fue el movimiento intelectual mexicano que tuvo como antecedente la creación de la revista *Savia Moderna* en 1906, y que culminó precisamente con la derrota electoral de José Vasconcelos a la presidencia de la República mexicana en 1929.³ La originalidad del grupo radica en la selección de las lecturas que se hicieron. Esta selección, además de combatir al positivismo, estableció la dirección filosófica. Las principales influencias fueron: Platón, Immanuel Kant, Arthur Schopenhauer, Friedrich Nietzsche, Henri Bergson, Émile Boutroux, William James, Benedetto Croce y la literatura griega. Los ateneístas poseían ciertas características homogéneas: seriedad, vivo espíritu filosófico, afición por Grecia, preocupación por lo mexicano y lo hispanoamericano⁴ e inconformidad con el positivismo. Una actitud congruente fue su rechazo político al porfirismo y filosófico al positivismo.⁵

² Gohuier, 1981: 120; "[...] es personal en su manera de ver y de escuchar, de entender y de recordar, de forma que su originalidad introduce cierta discontinuidad cuando cree simplemente continuar a sus predecesores".

³ *Cfr.*, Curiel, 1998.

⁴ Sería un grave error olvidar la influencia de José Enrique Rodó y su *Ariel* en el movimiento ateneísta. Esta fuente ideológica llegó a México a través de los hermanos Henríquez Ureña en 1906. *Cfr.*, Curiel, 1998: 57.

⁵ Para Juan Hernández Luna la conciencia del positivismo es lo que llevó a los ateneístas a refutar el porfirismo. *Cfr.*, Hernández, 1910. Para Leopoldo Zea, consciente o inconscientemente, el ateneísmo hacía una filosofía que justificaba el cambio político y social. *Cfr.*, Zea, 1968. Fernando Curiel, por su parte, considera que el ateneísmo fue una revolución cultural, no la base ideológica de la Revolución mexicana, pero un fenómeno análogo al movimiento político y social. *Cfr.*, Curiel, 1998.

Toda esta serie de características, no podemos negarlo, se presentan como idóneas al descubrimiento de una *originalidad*. Sin embargo, lo obvio nos daría un resultado burdo en el sentido de nuestra investigación. Estos escritos nos colocarían frente a un producto *saturado* por la influencia intelectual antipositivista y, consecuentemente, ya en clara oposición con el pensamiento de sus predecesores. Esto nos desviaría de la *discontinuidad* que buscamos, aquella que creyendo continuar, logra insertar una delicada y sutil particularidad. Además, al escoger estos trabajos, nos encajonaríamos en los principales prejuicios inflingidos al vasconcelismo filosófico: ya sea reducirlo al carácter de su *personalidad*, ya sea restringirlo, debido al momento histórico en el que se construye, a una reacción *místico-emocional* de orden político y social.⁶ En 1910 inicia la Revolución mexicana y con ella el desmoronamiento político de la dictadura porfirista e ideológico del positivismo mexicano. Por todo ello, en lugar de facilitarnos la tarea, los escritos ateneístas terminan complicándola. *La Teoría dinámica del derecho* en cambio, primer y *único* escrito positivista de Vasconcelos, firmado en abril de 1905⁷ y realizado con el fin de obtener su título de abogado, tiene la ventaja de haberse producido antes del bullicio político e ideológico. Su contenido filosófico, lejos de un posible apasionamiento, pero sobre todo, *construido en lenguaje positivista*, adquiere para nosotros, un peso fundamental. En él, la multiplicidad de imágenes, conceptos y relaciones *producto del positivismo*, podrían revelar con mayor nitidez, debido a su ingenuidad y pureza, cómo el joven abogado acudía ya, consciente o inconscientemente, a una posible *intuición*.

Estamos frente a una tesis de derecho, pues no debemos olvidar que en el México de principios del siglo XX, el estudio de la filosofía estaba reducido al mínimo. Se vivía en el ambiente filosófico del positivismo, pero los

⁶ En realidad parecería existir una tradición interpretativa mexicana que en vez de rehabilitar y reanimar el potencial filosófico del vasconcelismo, lo inhabilita invalidándolo. Véanse, Sánchez, 1939; Ramos, 1990; Basave, 1958; Villegas, 1960; Vera, 1976. Este gesto filosófico ha cuajado de manera simplista en *opiniones* tan radicales como ésta de José Joaquín Blanco: “como filósofo mexicano, no debe ser considerado en otro marco que el de México de los veintes y treintas, es decir, que a Calles y a Obregón en la política corresponde Vasconcelos en la cultura. Tan voluntarioso, audaz y arbitrario como ellos, tan tramposo y pintoresco, tan rudimentario también” (Blanco, 1977: 193).

⁷ Vasconcelos firma su tesis el 30 de abril de 1905. Vasconcelos, 1957: 30. David N. Arce coincide con esta fecha, pero aclara que la tesis se publicó en 1907. *Cfr.*, Arce, 1958: 22.

estudios de filosofía no existían.⁸ Vasconcelos estudia leyes y no es sino hasta el momento de presentar su tesis que la necesidad de *sintetizar* aparece revelándonos su inclinación filosófica. Guiado por esta inclinación escoge la filosofía de Herbert Spencer y elabora su teoría. “La reforma científica no había llegado al derecho; faltábale un genio filosófico que incorporara el fenómeno jurídico al complejo de los fenómenos naturales”.⁹

Nos referimos a Vasconcelos como *spenceriano*, pues consideramos que fue Spencer el filósofo positivista que dejó mayor huella en su razonamiento. Esta influencia le llegó directamente de dos fuentes. La primera provenía del ambiente positivista de la época. En sus inicios el positivismo mexicano se fundamentaba en el pensamiento de Auguste Comte, pero al final la corriente que predominaba en la Escuela Nacional Preparatoria era el positivismo inglés de Charles Darwin, John Stuart Mill y principalmente el de Spencer.¹⁰ “La Preparatoria de mi tiempo vacilaba ya entre la rígida jerarquización comtista y el evolucionismo spenceriano”.¹¹ La segunda fuente, tal vez de carácter más afectivo, le llegó a través de su maestro Justo Sierra: “los metropolitanos éramos sierristas. Justo Sierra era el poeta, el literato vulgarizador de la teoría positivista en el arte y en la vida”.¹² Este intelectual mexicano construyó su *Evolución política del pueblo Mexicano* basándose en el evolucionismo spenceriano.¹³ Es muy probable que su labor intelectual haya repercutido directamente en la tesis del joven abogado. El propio Vasconcelos plasma, a través de su obra biográfica y filosófica, la impronta que le dejó el filósofo inglés. “El libro de Spencer [se refiere a *La Educación*] me interesó profundamente, quizá por su carácter sistemático”.¹⁴ En 1910, reconociendo hasta qué punto se encontraba impregnado por el spencerismo, se pregunta: “¿Cómo, si apenas ayer era Spencer el filósofo oficial entre nosotros, nos hallamos a tan gran distancia del sistematizador del evolucionismo?”¹⁵ Patrick Romanell

⁸ Cfr., Vasconcelos, 1982: 170-171 y Escobar, 2001: 80.

⁹ Vasconcelos, 1982: 171.

¹⁰ Cfr., Zea, 1968 y María y Campos, 1991.

¹¹ Vasconcelos, 1982: 170.

¹² *Ibid.*: 172.

¹³ Cfr., Sierra, 1940.

¹⁴ Vasconcelos, 1982: 71.

¹⁵ Vasconcelos, 1957: 43.

menciona refiriéndose a la trayectoria intelectual de Vasconcelos, cómo ésta, “inicia con una teoría dinámica del derecho a la Spencer, para terminar en una teoría dinámica de la realidad a la Bergson”.¹⁶ Asimismo, es indiscutible que las nociones de: *síntesis, energía, heterogeneidad, homogeneidad y ritmo* manejadas por Spencer; ocupan, lo quiera o no nuestro pensador, un sitio fundamental y determinante en su sistema.

Pero nuestra intención no es reducir a Vasconcelos a un agregado de ideas spencerianas, como tampoco lo es buscar un pasado de donde todo provendría de manera continua y lógica. Es claro que la perspectiva continuista u orgánico-evolucionista es necesaria e indudablemente preferible a la postura que ve a la filosofía como una yuxtaposición de ideas. Encontrar los antecedentes y los elementos principales, la manera como se entrelazan y su procedencia filosófica, nos da una comprensión global e indispensable, pero no suficiente. No es suficiente debido a que fija nuestra atención en la *continuidad*, es decir, en lo que tenga de previsible la *exterioridad* del pensamiento. Limitados así por la *previsibilidad exterior*, en este caso por la afinidad conceptual y simbólica entre Vasconcelos y Spencer, olvidamos penetrar en la novedad, descuidamos aquello que impulsa el pensamiento, aquello que recoge a su paso los diferentes símbolos que le permiten expresarse y a lo cual está dirigido nuestro estudio.¹⁷

Nuestro objetivo metodológico, englobando lo hasta ahora avanzado, radica en descubrir la discontinuidad aceptando el gran flujo de la continuidad. Para ello, procedemos confrontando los lineamientos básicos del *sistema sintético de la evolución* de Spencer, en particular, y los lineamientos básicos del positivismo, en general, con la tesis profesional de 1905. El positivismo es considerado desde una doble perspectiva: la filosófica y la lectura que se hizo de él en México. De esta manera, basados en las afinidades entre Spencer y Vasconcelos, consideramos que el filósofo inglés puede guiarnos como ningún otro en el movimiento de la continuidad.¹⁸

¹⁶ Romanell, 1954: 119.

¹⁷ Cfr., Bergson, 1998 : 117-142.

¹⁸ Alicia Gómez Orozco, en su tesis *El joven Vasconcelos del positivismo al anti-intelectualismo*, señala la fuerte presencia del evolucionismo spenceriano. Para ella, la labor de Vasconcelos consistió en haber llevado hasta sus últimas consecuencias los postulados de Spencer, encontrando como única originalidad la religiosidad velada de nuestro autor: “[...] aún en esta etapa positivista, Vasconcelos no olvidó a Dios. En esta época se contenta con nombrarlo veladamente” (Gómez, 1965: 25).

A esta estrategia debemos sumar el apoyo con el que contamos al poder recurrir a lo que más tarde sería el vasconcelismo.¹⁹ Esto nos da una visión *histórico-panorámica* que permite *vislumbrar en germen* los puntos de fuga que vinieron a consolidar posteriormente el sistema. En otros términos, hacemos la lectura de *La teoría dinámica del derecho* aceptando la *continuidad*, remarcando la *discontinuidad* y señalando los *gérmenes* con el fin de abrirnos paso hacia una posible *intuición vasconceliana*. Es importante precisar que nuestra comparación no es exhaustiva ni pretende serlo. La complejidad de la filosofía spenceriana y la esencia heterodoxa del positivismo mexicano harían de esta tarea un titánico y noble esfuerzo de interés histórico más que filosófico. De la misma manera, la importancia que podría aportar una visión jurídica desborda nuestras intenciones.²⁰ Nuestro esfuerzo se dirige a un punto en particular; distinguir el impulso y la dirección que conformaron el *vasconcelismo filosófico*. Vayamos pues a esta tesis de jurisprudencia y analicemos la explicación del *fenómeno jurídico* a partir de una estructura y una terminología positivistas.

Vasconcelos inicia, como había de esperárselo, con una descripción física del universo basada en las principales leyes de la naturaleza. Comienza detallándonos un universo vibrátil en donde la *materia* y la *fuerza* son las expresiones de un mismo fenómeno. Cuando percibimos algo en estado de reposo, lo llamamos materia, y cuando lo percibimos en movimiento, lo llamamos fuerza, pero en realidad, todo está en continuo movimiento. Ahora bien, todo es y está en continuo movimiento, sin embargo, es posible hacer una distinción; podemos precisar la diferencia entre el movimiento *inorgánico* y el *orgánico*. Como el Universo es esencialmente vibrátil, entonces nos referimos al movimiento vibratorio inorgánico y orgánico. En la concepción positivista, la vibración orgánica nace de la inorgánica y ésta a su vez puede reducirse a las principales leyes de

¹⁹ Las obras que hacen posible esta visión son principalmente: *Don Gabino Barreda y las ideas contemporáneas*, *El movimiento intelectual contemporáneo de México*, *Pitágoras: una teoría del ritmo*, *El Monismo Estético*, *Estudios Indostánicos*, *La revulsión de la energía* y *Tratado de Metafísica*. En el ámbito autobiográfico son: *Ulises Criollo*, *La tormenta* y *El desastre*. Todos estos escritos fueron consultados en las *Obras Completas*.

²⁰ Desafortunadamente no se pudo consultar un artículo que quizá hubiese sido enriquecedor en este sentido: Agustín Jacinto Zavala, "Vasconcelos y la teoría dinámica del derecho", en *Crónica legislativa*, vol. 7, febrero-marzo, 1996, pp. 99-108.

la naturaleza que son la base fundamental de nuestro conocimiento. Por lo tanto, entendiendo dichas leyes, nos es posible comprender, en su doble acepción de englobar y discernir, cualquier fenómeno humano.

Si tomamos en consideración estas características, caemos en la cuenta de que, *el genio filosófico que incorpora el fenómeno jurídico al conjunto de los fenómenos naturales*, no hace más que seguir el *sistema sintético de la evolución* de Spencer. Las leyes naturales trasladadas de la esfera física a la social pasando por la biológica, funcionan como cartabón explicativo de todos los fenómenos sociales.²¹ En otros términos, el principio de conservación de la materia y la fuerza explica y justifica el fenómeno jurídico, es decir, el derecho natural. Sin embargo, y es de aquí de donde partimos, *la incorporación del fenómeno jurídico al complejo de los fenómenos naturales*, por calculadamente positivista que pareciera, revela que el joven pensador se alimentaba de otras necesidades, muy probablemente de índole existencial (cultura, familia, educación, etcétera). Éstas lo empujan a *manipular singularmente* el molde positivista manifestando el germen vivo de su filosofía, es decir, haciendo del vasconcelismo un pensamiento histórico y por lo tanto *sui generis*.

Una lectura minuciosa revela una *tensión* desconcertante y a la vez fundamental. Nos referimos a la oposición entre la *concepción vasconceliana del ser humano* y la reducción de esta concepción a *las leyes básicas de la naturaleza*. La descripción dirigida a insistir en la complejidad de lo vital y por ende en lo humano, en su potencial y en su fuerza ideal, recurre a ejemplos musicales, metáforas, conceptos científicos y aserciones metafísicas, para luego sucumbir abruptamente ante la justificación positivista. Esta *tensión* merece toda nuestra atención, pues en ella aparecen los elementos que buscamos; es al mismo tiempo la línea a través de la cual van surgiendo los rasgos *discontinuas*, y el eje que permite evidenciar la presencia de un *razonamiento* que la guía.

²¹ *Cfr.*, Tort, 1966: 51.

LEY DEL DESARROLLO

El joven abogado dedica las primeras páginas de su escrito al establecimiento de lo que denomina *la ley del desarrollo*. Esta ley consiste en *el derecho* que tienen todos los organismos a desarrollarse y a expandirse. Su singularidad radica en el vínculo que establece entre el principio científico de la persistencia de la fuerza y la noción de derecho aplicada a los seres vivos y, en particular, al hombre. La ley surge como resultado del estudio del *movimiento* que va desde el medio inorgánico hasta el humano, pasando por el orgánico.

En el universo todo comienza con el movimiento *estable y regular* del medio inorgánico. Este medio está regido por *el principio de conservación de la materia y la fuerza* (propuesto por Antonie Lavoisier en 1789), el Universo vibrátil que Vasconcelos adopta de Spencer, y en cuyo seno surge el medio orgánico. “En el seno de esta materia vibrante se produce, en las alteraciones infinitas de situación de los átomos, cierta agrupación de sustancia que al cohesionarse produce una nueva combinación dinámica, creando un centro distinto de vibración atómica”.²² Como podemos corroborar, la aparición de lo orgánico obedece a los *principios de la evolución* spenceriana, primero una *integración* (en Vasconcelos agrupación de sustancia) y después una *disipación* (para nuestro autor centro distinto de vibración atómica).²³ El juego de ambas provoca una *diferenciación*, que se traduce desde la pluma de nuestro pensador, en la aparición de *una nueva combinación dinámica que verifica movimientos propios*. En realidad, lo único que hace vasconcelos es retener el concepto de diferenciación y prolongarlo siguiendo el camino de la nueva combinación dinámica. Sin embargo, al prolongarlo, desemboca en ciertas especulaciones que marcan la particularidad de su visión. Veamos.

Como la nueva combinación verifica movimientos propios, la independencia del movimiento trae consigo la independencia del grupo de átomos, los cuales se mueven conforme a reglas diversas. La variedad de los movimientos se acentúa cada vez más respecto de los seres desorganizados y, entonces, aparece el *protoplasma*, la primera manifestación diferencial

²² Vasconcelos, 1957: 14.

²³ *Cf.*, Tort, 1966: 48.

del nuevo centro de actividad. En ella “los movimientos extensivos y los movimientos interiores [...] se hacen en virtud de una fuerza íntima, son independientes en cierto modo relativo de las acciones exteriores y tienen un carácter que los separa del dinamismo de la materia”.²⁴ A medida que el organismo se separa de la inercia original de los átomos, dispone de mayor energía propia, extiende sus vibraciones moleculares y crea mayor número de formas nuevas de actividad dinámica. Posteriormente, con el fin de defender su nueva posición, el organismo recurre a la *irritabilidad*. Ésta mantiene la independencia dinámica y protege contra los ataques que tienden a volver a confundir el centro viviente con la sustancia inorgánica.

Aunque en forma tímida, Vasconcelos introduce ciertos elementos que difieren del estricto *continuismo spenceriano*. Decir que el nuevo centro dinámico no está totalmente sujeto a las causas externas, que su movimiento se hace en virtud de una *fuerza íntima* y que el organismo recurre a la *irritabilidad* nos *invita a pensar* en un nuevo tipo de *articulación* entre el dinamismo material y el orgánico. ¿A qué nos referimos con esto?

En biología, los fenómenos de excitación o irritabilidad poseen una importancia considerable, pues son la manifestación de una propiedad fundamental de la vida. Podemos decir que la irritabilidad se define como la *singularidad* de los sistemas vivos. Los objetos vivientes no reaccionan como la mayoría de los objetos no vivientes. Los objetos inorgánicos sólo transmiten y transforman la energía que les viene del exterior, mientras que los orgánicos ponen en juego sus propias reservas energéticas y materiales. La energía que les llega del exterior juega sólo el papel de agente propulsor. Los sistemas irritables son capaces de actividades sin necesidad de un agente exterior. En este caso, el sistema es la sede de un fenómeno *auto-propulsor* ofrecido por las condiciones del medio. Y es precisamente esta circunstancia particular del objeto orgánico la que pone en tela de juicio la distinción, en general arbitraria, entre *causa* y *condiciones*.

30 años más tarde, en un autoanálisis, es decir, en su novela autobiográfica el *Ulises Criollo*, Vasconcelos describe el espíritu que movía su pensamiento en la época de la Escuela Nacional Preparatoria: “leía textos como la *Irritabilidad*, de Richet, investigando el eslabón que separa lo

²⁴ Vasconcelos, 1957: 15.

físico de lo biológico. Ideaba una serie de procesos y avances hasta el momento en que el reflejo deja de serlo para convertirse en acto libre de propósito concreto”.²⁵ Es claro que esta visión se clarifica gracias al lapso de tiempo que separa un escrito del otro. En 1905, lo que predomina es la ley de la conservación de la energía y no el concepto de irritabilidad. Ahora bien, que desde el principio no haya sabido aprovechar los alcances implícitos en su descripción del fenómeno orgánico, su tesis nos lo demuestra. No obstante, también nos demuestra que cierta tensión interna a su razonamiento ya rastrea, por uno u otro camino, nociones que le sirvieran para modular *su concepción del hombre*, preparando así su futura visión *vitalista*²⁶ y el rompimiento definitivo con el paralelismo psicofísico. Dejando establecida esta disonancia con el spencerismo, prosigamos el camino de la *ley del desarrollo* en el ser vivo.

Una vez que la irritabilidad ha cumplido su función, *la ley del desarrollo* se consagra a otras actividades. Los seres vivos se extienden por todas las direcciones del espacio. En un árbol por ejemplo:

[...] la fuerza que mueve su savia se acumula en ciertos puntos [...] se desprende cuando sobra su energía y se exhalan los perfumes. Aparece un obstáculo para el desarrollo libre, en la raíz o en la rama, y la corriente dinámica se dirige a aquel punto y vence el obstáculo. [El ser humano no es una excepción.] Así se emplea la energía del organismo humano en saciar todas las necesidades, en cumplir todo lo que exige la sustancia, el instinto, los sentimientos, las ideas. (Vasconcelos, 1957: 16)

A partir de aquí Vasconcelos establece que *la fuerza íntima de los organismos*, debe vencer todo tipo de obstáculos, para después emplear su energía libremente. En otros términos, prescribe *el derecho al uso libre de la energía vital*. En el hombre esta fuerza debe llevarlo a *la plena vida psíquica*. Pero para que ésta se dé, deben superarse las dificultades psíquicas y sociales. “Necesitamos emplear toda nuestra energía para que sea posible la vida intelectual; tenemos que luchar en busca de espacio y en busca de

²⁵ Vasconcelos, 1982: 211.

²⁶ Nos referimos a una visión vitalista por mencionar el camino que lo lleva a su futura visión espiritualista. John Haddox interpretará este nuevo tipo de *articulación* como un emergentismo: *El todo es más que la suma de sus partes* (cfr., Haddox, 1967).

libertad; no sólo luchamos contra las dificultades psíquicas [...]; la vida social nos opone nuevas dificultades”.²⁷ Y entre estas dificultades, llama la atención, su mención a *la ciencia*: “la ciencia apocada que se petrifica en los moldes viejos”.²⁸ Por lo que surge la siguiente pregunta, ¿de qué *ciencia* y de qué *realidad social* nos está hablando?

No sería difícil establecer después de este último pasaje el vínculo entre pensamiento y realidad social. Los obstáculos sociales descritos por Vasconcelos podrían leerse como un reflejo de la realidad mexicana: el estorbo político del Porfiriato y el estorbo científico del positivismo mexicano. Si este fuera el caso, haría de este escrito un joven precursor de la futura reacción ateneísta.²⁹ No obstante, y sin invalidar la posibilidad histórico-precursora del escrito, debemos aprovechar la ocasión e insistir en un detalle fundamental. La construcción argumentativa y conceptual de esta tesis lo prueba claramente, invirtiendo así, las interpretaciones *caracterológicas* y *politizantes* del vasconcelismo. Desde este primer escrito, el pensamiento político-social se asienta en el filosófico, y no, como lo han querido ver muchos, el filosófico en el político-social o en el temperamental. Como lo hemos podido constatar, la preocupación primordial de esta tesis es filosófica. Su objetivo es fundamentar el *uso legítimo del potencial psíquico del ser humano*.³⁰ Este ser vive en sociedad y ésta lo encadena o libera. Por lo tanto, es la preocupación *ontológica*, la raíz de la concientización político-social. “El desarrollo psíquico individual se desenvuelve venciendo todos estos obstáculos, triunfando con su esfuerzo de todas estas oposiciones, abriendo el espacio a todas sus exigencias, y sólo entonces se realiza la plena vida intelectual”.³¹

Pretendiendo aún una mayor precisión, nos vemos obligados a afirmar que la génesis de este pensamiento revela al mismo tiempo su origen filosófico e histórico, así como el *vaivén* en el que ambas dimensiones se retroalimentan y relacionan. En otros términos, el vasconcelismo no

²⁷ Vasconcelos, 1957: 18.

²⁸ *Ibid.*

²⁹ Para 1906, un año después de este escrito, el movimiento ateneísta aún no estaba bien estructurado. Curiel denomina esta época como *protoateneísta* (cfr., Curiel, 1998).

³⁰ La importancia del desarrollo del hombre en toda su diversidad nos evoca *On Liberty* (1859) de John Stuart Mill.

³¹ Vasconcelos, 1957: 18.

se descubre ni exclusivamente puro, ni dependiente por completo de su realidad, sino nutriéndose y desgajándose de ella. Esta circunstancia es determinante, puesto que el escenario de *la intuición* es precisamente el momento concreto en donde vienen a intersecarse vida y pensamiento, en donde la vida explica la filosofía y la filosofía explica la vida: “l’intuition philosophique ne se situe pas idéalement à la limite intemporelle du système construit dans le temps: au contraire, elle se situe concrètement en ce point où doctrine et existence communient dans une même histoire”.³² ¿Qué podemos desprender de esto?

El análisis indica que la *Teoría dinámica del derecho* presenta las características de un ambiente intuitivo: una raíz histórica y una novedad filosófica. Los obstáculos de Vasconcelos son los obstáculos de su tiempo, pero al pensarlos, se demarca de él. ¿A qué nos referimos con esto? El uso del concepto científico de la *persistencia de la fuerza* en un sentido jurídico-biológico refleja un impulso y una dirección que rompen con su horizonte histórico e ideológico, es decir, refleja *discontinuidad*. Su resultado conceptual, la *ley del desarrollo*, se incrementa y crece, primero como filosofía y luego como combate político y social. Amplificándose como filosofía vuelve a desentonar con Spencer oponiéndose desde aquí al dogma de la impenetrabilidad de lo desconocido; invitándonos a *activar* todas nuestras capacidades para abreviar nuestra *sed de infinito*. Así, cuando las exigencias psíquicas se han actualizado, los individuos pueden buscar su propia explicación del universo y es entonces que “la ciencia se ocupa [...] de todas las posibilidades que se ofrecen para alcanzar la verdad [...] hay libertad para todos los vuelos y pueden los que no se sacien en las fuentes conocidas, ir a lo desconocido para abreviar su sed de infinito”.³³

El empuje en el sentido de la diferenciación nos ha traído así, aplicando la *ley del desarrollo*, desde *la vibración atómica* hasta *la sed de infinito*. El joven, ahora ya más vasconcelista que positivista, se ve conducido a afirmar que “todos los organismos, y especialmente los hombres, necesitamos verificar cierto tipo de desarrollo para alcanzar determinado tipo de vida; un movimiento ciego nos lleva a constituirnos, y a constituirnos de cierto

³² Gohuier, 1981: 98: “la intuición filosófica no se sitúa idealmente en el límite intemporal del sistema construido en el tiempo: al contrario, se sitúa concretamente en el punto donde doctrina y existencia convergen en una misma historia”.

³³ Vasconcelos, 1957: 18.

modo personal”.³⁴ La *fuerza vital* (ley del desarrollo) adquiere aquí una especificidad *creativa*, y esto debido a que puede modularse en forma individual, es decir, constituirse personalmente. Al seguir su curso y desarrollarnos tomamos conciencia de un *sentimiento de placer* que acentúa nuestra *evolución*, al contrariarla, el desarrollo se atenúa y el sentimiento se vuelve dolor. Por primera vez Vasconcelos manifiesta, en un tono que reaparece a todo lo largo de su obra, su postura *psico-metafísica*. Nos referimos a la búsqueda de correspondencias, equivalencias y homologías entre el microcosmos y el macrocosmos a partir de un *gesto introspectivo*. Esta natural tendencia marca la tensión originaria del prolífico diálogo que establece entre filosofía occidental y oriental, entre sabiduría griega e hindú, es decir, entre la *inteligibilidad* y la *liberación* de este mundo.³⁵ “mientras no se crea haber llegado a la perfección hay que vivir descontentos, y este disgusto se alivia cuando nos entregamos a la fuerza libre que crea las cosas nuevas, a la fuerza incomprensible que nos modela de un modo que no se había conocido antes”.³⁶ Se trata de una fuerza que se rebela en nosotros ante cada estorbo, de una fuerza que nos hace sentir “vigorous como si estuviésemos impregnados de la savia que nutre el árbol, activos y libres como el aire, infatigables y atrevidos en nuestro desarrollo como si estuviésemos llenos de la fuerza expansiva del Sol que arroja su luz por todos los espacios del infinito”.³⁷

En el párrafo siguiente, después de este paroxismo metafísico, decide reducir todo a las leyes de la física. “Cualquiera manifestación de vida exige energía y puede reducirse a elementos dinámicos”.³⁸ El fenómeno social, aunque más complejo, también puede reducirse a elementos dinámicos: “el fenómeno se diferencia, pero sólo por su mayor complejidad, del simple fenómeno primitivo en el que una fuerza lucha contra un obstáculo que se le opone”.³⁹ Vasconcelos hace todo este camino para doblegarse finalmente ante la justificación analítico-reduccionista. Su razonamiento recupera así el polo positivista de la tensión entre una con-

³⁴ *Ibid.*

³⁵ *Cfr.*, La introducción a *Estudios Indostánicos* (Vasconcelos, 1959: 88-96).

³⁶ Vasconcelos, 1957: 19.

³⁷ *Ibid.*

³⁸ *Ibid.*

³⁹ *Ibid.*

cepción precontigencialista y una justificación determinista. No obstante, al rehabilitarse, la tensión genera un resultado interesante. Éste nos invita a interpretarlo no como la descomposición de un problema en subproblemas hasta llegar a la física y la química en cuyo seno explicaríamos los problemas biológicos, psicológicos y sociológicos, sino como el esfuerzo por *reintegrar* la pluralidad indefinida de las cosas a un pequeño número de principios simples que permitan no tanto clasificarlos y ordenarlos, más bien comprender la génesis que ha hecho de ellos lo que son actualmente. Esta lectura es posible gracias a que los principios simples que destaca la *Teoría dinámica del derecho* poseen tanto la *creatividad* que los empuja a producir la diversidad del mundo real, como la *estructura* que los regula y ordena.

REINTEGRACIÓN DE LA *LEY DEL DESARROLLO*

Para poder comprender dicho resultado es necesario preguntarnos, ¿qué lo lleva a hacer esta operación *aparentemente* reduccionista? No debemos olvidar que estamos frente a una tesis de jurisprudencia que buscaba definir el *derecho*. Así, según el análisis de Vasconcelos, lo que la civilización ha llamado:

[...] derecho [en realidad] es un fenómeno fundamentalmente idéntico al que permite el desarrollo de cualquier organismo [...] y existe como tal derecho aun independientemente de obstáculo alguno, como energía potencial que se desarrollará cuando se presente la ocasión oportuna. (Vasconcelos, 1957: 20)

En otras palabras, el derecho en el sentido humano del término es la actualización⁴⁰ de la *ley del desarrollo*, es la concientización de una *energía potencial* en el hombre, pero idéntica a todo organismo. Al igual que el hombre, el organismo tiene *derecho* (el derecho) a una extensión indefinida, véase, a una continua creación.

⁴⁰ Por actualización entendemos la realización de un potencial, es decir, la puesta en acto de una virtualidad, el acto de desenvolver lo envuelto.

Cada fuerza orgánica es un medio de realizar el desarrollo total, y cada una de ellas sigue la misma ley de extensión indefinida y de oposición contra los obstáculos [...] todas estas fuerzas en acción son derechos, puesto que son facultades de hacer algo legítimo. [Aún más] el derecho humano, [...] no es más que una parte del generalísimo fenómeno, prehumano, y aún preorgánico, en virtud del cual cada ser emplea en su integración, en su desarrollo, en su vida, toda la energía de que está provisto. (Vasconcelos, 1957: 20)

En la pluralidad indeterminada de la realidad es *la ley de extensión indefinida y de oposición contra los obstáculos* la fuerza que explica la génesis de lo que son actualmente las cosas. La *ley del desarrollo* es una fuerza universal que sólo se manifiesta con más vigor en lo orgánico y en lo humano.⁴¹ La insistencia por resaltar un elemento primitivo de carácter *creativo*, en menoscabo de uno de carácter *explicativo*, parece rehabilitar el vasconcelismo. A tal punto que a partir de aquí, este pensamiento comienza a perfilarse como *el derecho a la creatividad*:

[...] el derecho es la facultad de hacer algo que exige la organización, el sentimiento, la razón, la voluntad; en suma: la energía que extiende en el espacio el poder de nuestra personalidad, el conjunto de vibraciones características que constituyen lo que somos como unidades independientes en el seno del Cosmos. (Vasconcelos, 1957: 20)

Lo que define el *derecho*, base evidente de su futura concepción filosófica, consiste entonces en *organizar* y *actualizar* todas nuestras *virtualidades*:⁴² el sentimiento, la razón, la voluntad, es decir, el conjunto de vibraciones que nos caracterizan. Once años más tarde en *Pitágoras: una teoría del ritmo* (1916), Vasconcelos parte del principio según el cual a la filosofía le ha faltado organización. Ésta no ha sabido actualizar las energías humanas, léase derechos del ser humano, debido a que la *razón* ha ejercido una dictadura en las demás. Como lo hemos visto, el ser humano debe permitir que la *ley del desarrollo* se realice tomando en considera-

⁴¹ Vasconcelos comenzaba a preparar su monismo jerarquizado.

⁴² Entendemos *virtualidad* como la capacidad intrínseca de un ser para desenvolver aquello que posee envuelto, para desarrollar aquello que posee enrollado.

ción su virtualidad orgánica y humana. A partir de 1916, su filosofía se consagra a la investigación del potencial estético del ser humano: “la facultad estética es la facultad de afirmar nuestro ritmo para recibir los ritmos externos y saturarnos de ellos y también para disolver las barreras que entre todas las cosas crean los sentidos y el pensamiento”.⁴³ Es importante señalar que la noción de *derecho al desarrollo*, resultado conceptual de este escrito, no se vuelve a explicitar, pero acompaña de modo subyacente a toda la obra filosófica. En el Vasconcelos de la época del sistema (1929), pensar no significa razonar, pensar significa *sintetizar heterogéneos*, es decir, *coordinar* todas nuestras capacidades de conocimiento: los sentidos, la voluntad, la inteligencia, la emoción, etcétera. Así, entre *organizar* a partir del derecho (1905) y *coordinar* a partir de la filosofía (1952), el vasconcelismo parece revelarnos *un lazo de unión*, el fondo de un *impulso único* que se fue entretejiendo simbólicamente. Conservemos, entonces, esta idea y analicemos ahora cómo se autorregula *la ley del desarrollo*.

ARMONÍA

Si la fuerza de extensión indefinida y legítima representa la fuente de creatividad capaz de producir la diversidad del mundo real, entonces, ¿qué nos permite comprender su auto-regulación? Aunque Vasconcelos haya hecho ya algunas referencias a esta estructura, presentándonos el *derecho* como una organización de virtualidades, su concepción *armónica* aparece con mayor claridad cuando se ocupa de la sociedad. Esta claridad se debe a que la *ley de energías virtuales con derecho a actualizarse*, propia de cada individuo, no se da en un espacio vacío, sino en el seno de una realidad social. Una segunda condición, implícita en las leyes de la naturaleza, resalta por lo tanto aquí: “la naturaleza establece entre todos los seres que se desarrollan cierta regla de equidad para el uso de los medios que lo facilitan, regla que en definitiva produce la mayor vida del grupo y de cada uno de los miembros”.⁴⁴ Se trata de la *ley de justicia* que

⁴³ Vasconcelos, 1959: 50.

⁴⁴ Vasconcelos, 1957: 22.

permite que cada organismo tenga plena libertad para realizar su desarrollo.

Oponiéndose a la tradición, Vasconcelos sostiene que el *derecho* no acaba donde otro comienza, sino que por ser éste un fenómeno energético, debe transmitirse, combinarse y generar un resultado. Si el *derecho* fuese un conjunto de círculos que se limitan, ¿cómo podría nacer de este aislamiento la vida social? La vida social es un fenómeno energético. “La energía se confunde con la energía, el esfuerzo se suma al esfuerzo y se engendra un resultado más poderoso que las fuerzas componentes aisladas”.⁴⁵ Las resultantes obtenidas se producen siempre que las fuerzas entran en acción, y esto, tanto en el organismo individual como en el social. Las resultantes no son signo de entorpecimiento, sino de novedad y regulación armónica: “el observador se siente invadido por un sentimiento místico que hace pensar en la armonía que une los esfuerzos para un fin ignorado, pero lleno de encanto y atractivo”.⁴⁶ Por consiguiente, en el universo, *el estado de equilibrio estable no existe*. Éste es imposible debido a la variabilidad intrínseca al desarrollo de cada ser individual y a la íntima relación que existe entre éste y la colectividad. La sociedad es “un estado de perpetuo equilibrio inestable, que cada fenómeno interrumpe por una parte para restablecerlo en otro sentido”.⁴⁷ Cuando un fenómeno interrumpe el equilibrio, las energías se desatan para renovar el equilibrio y así impedir la catástrofe de un desequilibrio permanente.

Con esta noción de *armonía*, el polo positivista recupera su fuerza recordándonos que la invariabilidad de la cantidad de fuerza y de materia en el Universo es equivalente a un proceso infinito de transformaciones y conversiones.⁴⁸ Es evidente que el uso de esta noción científica no tiene la fuerza innovadora ni los alcances filosóficos que tiene la *ley del desarrollo*. No obstante, lo peculiar aquí radica en el papel que juega esta noción y en los medios que escoge para expresarla.

⁴⁵ *Ibid.*

⁴⁶ *Ibid.*: 23.

⁴⁷ *Ibid.*: 30.

⁴⁸ Esta expresión resume las cuatro principales leyes de la naturaleza (que Robert Mayer anunciara en 1842). *Cfr.*, Tort, 1966: 49-50.

En el conjunto de notas de una orquesta, en el mar de ondas sonoras, se forman en el espacio ciertas curvas en que se funden las vibraciones parciales [...] de un concurso bien dirigido de vibraciones sonoras nacen vibraciones generales o movimientos que expresan el resultado. (Vasconcelos, 1957: 21)

El *logos musical*, que aparece espontáneamente desde este primer escrito, adquiere un valor fundamental en el método y en la futura expresión filosófica. Agustín Basave supo identificarlo con bastante acierto. “No son las tuyas metáforas de pintor. Tampoco son plásticas y morfológicas. Busca —y parece encontrarla sin esfuerzo— la metáfora instrumental y dinámica. Porque su logos no es abstracto, sino musical”.⁴⁹ Que Vasconcelos encuentre la metáfora instrumental y dinámica sin esfuerzo, los diferentes pasajes de esta tesis lo manifiestan de manera clara. En cambio, que dicho *logos* haya terminado por ser considerado como la forma más precisa y pura de acercarse a la realidad, eso... sólo el tiempo lo aclararía. Para 1905 el uso conceptual de la armonía solamente se desplazó del orden general al individual.

En nombre de su herencia *continuista*, Vasconcelos traslada su *dispositivo armónico* del orden social al biológico. Este traslado nos lleva a explicitar lo ya insinuado, es decir, a comprender cabalmente los términos que definen la *autorregulación individual*. Ésta es el *concurso bien dirigido* de las vibraciones que nos caracterizan como individuos en el seno del cosmos: el sentimiento, la razón, la voluntad, etcétera. En resumen, la *armonía inestable* regula y ordena la diversidad de las fuerzas sociales y la diversidad de las fuerzas individuales. Por lo tanto, de lo que se trata a partir de este momento es de averiguar las *virtualidades* de la *ley del desarrollo*, pero ahora a nivel social.

Hemos visto que la sociedad es un *estado de perpetuo equilibrio inestable*, un mecanismo autorregulador que al desestabilizarse desata las energías necesarias para restablecer el orden. Este fenómeno se observa cuando las alteraciones dinámicas son importantes, cuando la mayoría de un grupo social experimenta cierta necesidad con más intensidad que otras. Investigando el origen de esta variabilidad, fenómeno delicado y ambivalente, debido a su capacidad *estructurante* y *desestructurante*, Vasconcelos arriba

⁴⁹ Basave, 1958: 33.

al descubrimiento de la más alta expresión de la energía humana. “Investigando el origen de estas aspiraciones llega siempre a descubrirse [...] la más alta expresión de la energía humana: los ideales”.⁵⁰ Los ideales mantienen en *equilibrio inestable* a las sociedades y las hacen avanzar. Porque así como la *fuerza íntima de los organismos* debe vencer todo tipo de obstáculos para después emplear su energía libremente, de la misma manera la sociedad debe hacer uso legítimo de su fuerza ideal para superar problemas y actuar con independencia. No obstante, y esta es una aclaración importante en el *dispositivo cosmológico vasconceliano*, si la acumulación de energía se vuelve excesiva en algún sentido, si el ideal vence su obstáculo y permanece obstinado en esa misma dirección, la energía termina entorpecándose; aunque dicho entorpecimiento, prepare necesariamente con el tiempo, un nuevo movimiento hacia otra forma de equilibrio.

LEGISLAR O FILOSOFAR

Vasconcelos destaca que en este recorrido de la *ley del equilibrio natural en perpetuo movimiento, el lenguaje y la ley escrita* juegan un papel fundamental puesto que pueden desvirtuarla coadyuvando al entorpecimiento, o encauzarla cooperando con el movimiento. Cuando dichas actividades humanas son incapaces de seguir el movimiento, aplican la coerción y desplazan la observación directa de los fenómenos naturales a un segundo plano: “la coerción se sobrepone al descubrimiento científico”.⁵¹ Por ello, para *legislar adecuadamente*, para organizar y actualizar el movimiento de la naturaleza, se debe volver a la investigación científica directa. Las leyes deben de ser obra de investigación, estudio y observación. En esta tarea, la biología y la psicología, disciplinas esenciales para nuestro pensador, nos permiten adquirir un conocimiento exacto de cada uno de los derechos humanos; pues a medida que la vida se intensifica, se multiplican las formas del desarrollo. “Legislar es hacer práctico el derecho, expresar en las formas del lenguaje lo que la ley dinámica hace en la naturaleza”.⁵² En otras

⁵⁰ Vasconcelos, 1957: 31.

⁵¹ *Ibid.*: 26.

⁵² *Ibid.*: 25.

palabras, legislar es desentrañar y activar el derecho implícito en la naturaleza, léase, *filosofar*.

Antes de seguir adelante conviene hacer una pausa e insistir en un *gesto filosófico*. Éste marca claramente aquello que hemos denominado la *manipulación singular del molde positivista*. En la *Teoría dinámica del derecho*, la ciencia deja de ser un fin en sí, para convertirse en un instrumento filosófico. Es evidente que no podemos negar *el cientificismo* de este escrito, pero tampoco podemos negar que su uso se dirija a explorar, por encima de la ciencia, la energía ideal del hombre, es decir, *su libertad en el seno de un universo en perpetuo cambio*. Si Leopoldo Zea nos enseña que el positivismo sirvió de herramienta política a la clase dirigente mexicana, la ciencia que ese positivismo enseñó, sirvió a Vasconcelos de instrumento metafísico. Siendo esto así ¿acaso nos sería permitido pensar que el joven abogado hereda, reformulándolo en la ciencia, el impulso del idealismo jacobino mexicano? Zea lo sostiene del *ateneísmo*. La diferencia es que la ciencia con que el *ateneísmo* argumentó, no era la ciencia de este escrito. Aquella se fundamentaba en la segunda ley de la termodinámica, mientras ésta seguía aún con la primera.⁵³ Esta especificidad es básica, pues revela cómo, independientemente del tipo de ciencia, existía ya en Vasconcelos un *anhelo* a la vez filosófico y cultural, por reinterpretar lo establecido. Dejando marcado este punto, retomemos nuestro camino y volvamos a la idea de *legislar*, es decir, analicemos el uso de los resultados teóricos vasconcelianos al querer juzgar y regular la realidad.

Una vez que Vasconcelos ha colegido el dispositivo armónico de las sociedades, comprende los cambios colectivos y sabe por qué cada época tiene su aspiración y su tendencia características. Es entonces que puede *legislar* y regular las relaciones en el seno de la sociedad, para que los conflictos no sean destructores, reduciendo a su proporción natural el resultado de cada esfuerzo. En su veredicto, la sociedad contemporánea no ha sabido *actualizar* sus *virtualidades*, su energía se encuentra entorpecida en el ámbito de su desarrollo moral. “Aún existen, sin embargo, muchos derechos no amparados por la ley y que ya nuestra organización exige que lo sean”.⁵⁴ El tema revela la preocupación humanística de su

⁵³ *Cfr.*, Zea, 1968: 451-453.

⁵⁴ Vasconcelos, 1957: 29.

pensamiento: “el nivel moral medio parece ser en la actualidad superior al de otras edades”.⁵⁵ Pero entonces surge la siguiente pregunta: ¿Por qué el potencial moral del hombre se encuentra entorpecido? En su diagnóstico aparecen dos razones principales, ambas legados de la historia.

La primera proviene de un bárbaro resabio espartano, un resabio nacionalista y guerrero que debe regularse con un cosmopolitismo moral. “Es éste un bárbaro resabio del estado espartano, impropio de nosotros [...] porque somos antes que patriotas [...] seres independientes sólo ligados con el fin humano [...] unidades pensadoras en medio de la naturaleza toda”.⁵⁶ La segunda es la herencia de una época marcada por el temor al hambre y a la falta de abrigo: “nuestra época trabaja, nuestra época está entorpecida en su desarrollo moral y mental por ese desmesurado esfuerzo de trabajo material”.⁵⁷ Una vez más, el proceso cósmico spenceriano, principalmente a través de sus *Principios de Sociología*, reaparece. Aparece la diferencia entre sociedad homogénea y heterogénea, así como la clasificación de la sociedad en militar (resabio espartano) e industrial (trabajo material). No obstante, una nueva tabla de valores comienza a hacer efecto aquí, una axiología que encuentra sus bases en la *organización* y en la *actualización* de todas nuestras virtualidades. En realidad Vasconcelos *matiza* a Spencer al considerar que la competencia económica no conduce necesariamente a un progreso social, sino a un entorpecimiento de nuestras capacidades morales. Según su *dispositivo armónico*, cuando una energía que ya ha vencido su obstáculo se vuelve excesiva, es decir, dirige una gran cantidad de sus actividades en una sola dirección, atrofia otras energías de capital importancia. Por ello, si la sociedad ha evolucionado en el sentido de la industrialización, esto no permite concluir que lo más evolucionado sea al mismo tiempo lo moralmente superior.⁵⁸ Para él, la competencia económica excesiva, entorpece el potencial moral y mental del hombre. ¿Cómo podríamos entonces reactivar esta parálisis de nuestras sociedades? ¿Cómo podríamos actualizar el potencial moral del hombre? “El equilibrio perfecto, la realización completa del derecho, se-

⁵⁵ *Ibid.*

⁵⁶ *Ibid.*

⁵⁷ *Ibid.*: 32.

⁵⁸ *Cfr.*, Burrows, 1974: 280-281.

ría aquel en que ninguna fuerza social estuviese inactiva, en que las resultantes no se destruyeran por sus oposiciones la energía común, sino que toda se aprovechara”.⁵⁹

Con la intención de reanimar el pensamiento vasconceliano podríamos aseverar que negar la industrialización sería inútil, pues la energía que pudiésemos utilizar para la consecución de esta labor se desaprovecharía generando resultantes destructivas. De lo que se trata entonces no es de *negar*, sino de nivelar, y para obtenerlo, el camino lo encontramos en la preparación de un movimiento que nos lleve a una nueva forma de equilibrio basada en la *diferencia* y en la *creatividad*, es decir, en la *(re)activación del potencial humano*. Por ello, si englobamos lo hasta ahora avanzado; pensamos en la desaprobación al desmesurado esfuerzo de trabajo material de nuestras sociedades actuales (nivel colectivo), y recordamos la crítica según la cual la razón ejerce su hegemonía en el resto de las facultades humanas (nivel individual). Entonces, comprendemos la relación que Vasconcelos establece entre *la industrialización y el espíritu utilitario de la razón*, dos energías que reclaman una reducción a su proporción natural. Este temprano vínculo, no cabe duda, explicita los fundamentos y prepara el impulso, al menos en su razonamiento, del ideal ateneísta, a saber, *el desinterés*; un movimiento de *(re)acción*, dirigido a *(re)actualizar*, no lo generalmente considerado como útil, sino lo inútil: *la dimensión ética y estética del hombre*.

Por último, Vasconcelos decide pasar de la filosofía a su realidad social, y al hacerlo, el positivismo se revitaliza estableciendo así una *última tensión*, pero ahora, entre teoría y realidad. Atenúa el spencerismo insistiendo en la falta de moralidad causada por un *struggle for life* económico, pero persiste en la idea de un desarrollo social *paulatino*. Al igual que el filósofo inglés concibe a la sociedad como un *super-organismo* y teme que un cambio brusco pueda destruirla. Esta visión lo lleva a considerar al *industrialismo vulgar* como una transición dolorosa y necesaria que prepara un porvenir mejor. En otras palabras, sucumbe ante la idea de “Orden y Progreso” incrustada en el ambiente de su realidad social,⁶⁰ idea según la cual, mientras no se hubiese alcanzado el *orden industrial*, ha-

⁵⁹ Vasconcelos, 1957: 34.

⁶⁰ *Cír.*, Zea, 1968: 303-309.

bría que esperar el *progreso ideal*, es decir, habría que esperar el momento de la *plena vida psíquica*, y consecuentemente, el de la *libertad*.⁶¹ “Nuestra raza latina [...] seguirá resignada [a] un movimiento que comprende necesario y conservará su vigor intacto para cuando el ideal florezca”.⁶² Si recordamos los enunciados fundamentales de su *ley del desarrollo* y evocamos su insistencia por luchar contra todo tipo de obstáculos, llámense psíquicos o sociales, entonces no comprendemos por qué ahora, la *raza latina* tendría que resignarse, es decir, tendría que esperarse.

En realidad, nuestro pensador no sabe llevar hasta sus últimas consecuencias los alcances logrados por su especulación filosófica. Tiene el mérito de encontrar el camino del ideal en términos positivistas y la audacia de oponerse a la concepción del hombre *positivista*⁶³ —un hombre progresista, práctico e industrial—, sin embargo, se muestra vacilante al *posponer la reactivación de la libertad* en su realidad social. Las razones de esta fluctuación teórico-práctica tienen indudablemente una raíz histórica. Recordémoslo, en la intuición, la vida explica la filosofía así como la filosofía explica la vida, pero gracias al impulso intuitivo siempre *hay más en el efecto que en la causa*. El punto de partida del pensamiento vasconceliano se explica en gran medida a partir del ambiente positivista de la época, pero el impulso que sabe imprimirle Vasconcelos explica porque el *efecto filosófico* desborda la realidad. La filosofía del *cambio perpetuo* y del *derecho a la creatividad* a la que arribó en la *Teoría dinámica del derecho* terminó chocando contra una realidad social paralizada y coercitiva, y al chocar, cedió ante el dogma filosófico del positivismo.⁶⁴

⁶¹ Esta postura vasconceliana nos evoca la postura del filósofo peruano Augusto Salazar Bondy, para quien, no el ideal, pero sí la auténtica filosofía se logrará una vez que se supere el problema del subdesarrollo, es decir, se alcance el orden del desarrollo. *Cfr.*, Salazar, 1968.

⁶² Vasconcelos, 1957: 35.

⁶³ Nos referimos a la concepción del hombre del positivismo mexicano. *Cfr.*, Zea, 1968.

⁶⁴ La causa por la cual Vasconcelos pone en trance momentáneo *el vigor ideal de la raza latina* podría implicar varias razones: la primera, la hemos mencionado, debido al supuesto filosófico de un desarrollo paulatino y escalonado, según la visión positivista; la segunda, debido a la opresión política y social del porfirismo, y la tercera debido a una concepción racista del ser humano. Recurriendo a *Gabino Barreda y las ideas contemporáneas* constatamos cómo los principios historicistas del comtismo constituyen el primer objetivo crítico de nuestro pensador. En esta crítica, Vasconcelos concluye que el desarrollo espiritual del hombre no sigue de manera clara y definida una ley ascendente y por etapas. La concepción filosófica, por lo tanto, parece haber tenido *mayor*

No obstante, si el *efecto* no se activó, si la filosofía del cambio no se *actualizó*, cinco años después, el vigor acumulado descubrió su voz. “Cuando abandonábamos la sociedad para refugiarnos en la meditación, un irónico maestro, encontrado al azar en los escaparates de librería, se hizo nuestro aliado, dio voz a nuestro dolor y energía a nuestra protesta”.⁶⁵ Con el irónico Arthur Schopenhauer la energía hacinada por el positivismo encontró finalmente una vía y floreció.

Al principio nos preguntamos ¿si podíamos hablar de una *intuición vasconceliana*?, ¿si el *Monismo Estético* era la construcción de un sistema gobernado por una intuición filosófica? A lo largo del estudio hemos constatado la continuidad, ésta nos ha mostrado *la herencia filosófica*; hemos descubierto la discontinuidad, ésta nos ha mostrado *la reacción y la novedad*, es decir, *el anhelo por expresar otro pensamiento que el positivista*; y hemos revelado el germen, éste ha mostrado el fondo de un *pensamiento único* que atraviesa verticalmente toda la obra. Estos resultados nos llevan a concluir que el *Monismo Estético* es efectivamente *la construcción de un sistema gobernado por una intuición filosófica que le da su impulso y su dirección*. En el fondo de este sistema, los símbolos y el lenguaje juegan un papel explicativo. Ahora bien, ¿cuál es esta *intuición*? Si Vasconcelos intentó formularla a través de toda su historia, nosotros no vamos a lograr aquello que él no logró. No obstante, en el espíritu del que interpreta se delinea, a medida que se avanza en el estudio, una *imagen* que equivale a dos traducciones en lenguas diferentes de un mismo original. Porque si con los conceptos, el sistema se formaliza, se explicita y se desarrolla, con la imagen se cierra y se concentra en el sentido de la *intuición*.⁶⁶ Para el que interpreta entonces, Vasconcelos concibe el mundo como una fuerza expansiva y libre desarrollándose *rítmicamente*, y al hombre como la cuerda sensitiva de una lira que al simpatizar con el mundo le transmite un *ritmo* que le permite *variar y aumentar* la creación. No podemos negar que esta imagen nos permite acoger en su seno como ningún otro concepto: la ley del desarrollo, la armonía inestable, el cambio perpetuo, la creatividad y

peso, pero esto sin excluir la influencia histórica de orden político y social. La concepción racista por su parte, no parece sostenerse, al menos en estos escritos originarios.

⁶⁵ Vasconcelos, 1957: 44.

⁶⁶ *Cír.*, Bergson, 1998: 130-133.

varias de las principales nociones asociadas a ella: virtualidad del pensamiento, sed de libertad, tendencia psico-metafísica y desinterés, entre otros.

En este estudio hemos partido de los conceptos para llegar a la intuición. Con esto considero haber demostrado que nuestro pensador en lugar de haber partido de ideas ya hechas, más bien, llegó a ellas. Es recurrente la crítica que se le hace a Vasconcelos por permanecer en lo impreciso, y por lo tanto, por no expresar rigurosamente con conceptos e ideas su intuición, invitándonos mejor, a compartir su emoción. “No hay que buscar en su sistema una unidad lógica, sino una temperamental. [...] Su método místico-emotivo es personal e intransferible y en ausencia de luz racional hay que seguirle a ciegas en la penumbra, sin más guía que el contagio poético”.⁶⁷ Si desde 1905 con la *Teoría dinámica del derecho* los símbolos y el lenguaje del positivismo inglés juegan un papel conceptual y explicativo; no vemos por qué, los símbolos y el lenguaje del futuro espiritualismo francés no hayan *alimentado, corregido y precisado la intuición vasconceliana...* Pero esto sería ya, el objetivo de otro estudio.

BIBLIOGRAFÍA:

- Arce, David N. (1958), *Bibliografía de José Vasconcelos*, México, Biblioteca Nacional.
- Basave Fernández del Valle, Agustín (1958), *La filosofía de José Vasconcelos*, Madrid, Ediciones Cultura Hispánica.
- Bergson, Henri (1998), *La pensée et le mouvant*, París, PUF, Colección Quadrige.
- Blanco, José Joaquín (1977), *Se llamaba Vasconcelos*, México, Fondo de Cultura Económica.
- Burrows Acton, Harry (1974), “Le sillage évolutionniste”, en *Encyclopédie de la pléiade. Histoire de la philosophie III*, París, Gallimard, pp. 257-282.

⁶⁷ Basave, 1958: 50. Escogemos a Basave por su fuerza poética. Sin embargo, el juicio existe en Sánchez Villaseñor: “Vasconcelos se confió a la emoción, al instinto; y despreció la inteligencia. He ahí la clave del enigma” (Sánchez, 1939: 201); en Abelardo Villegas: “Se trata de un sistema cuyos puntos fundamentales están apoyados en el milagro y no en la demostración racional” (Villegas, 1960: 90); en Vera y Cuspín: “Y es que, en efecto, Vasconcelos no discursó por los cauces del pensamiento filosófico riguroso” (Vera y Cuspín, 1984: 95), y en otros más.

- Curiel, Fernando (1998), *La revuelta. Interpretación del Ateneo de la Juventud (1906-1929)*, México, Universidad Nacional Autónoma de México.
- Escobar Valenzuela, Gustavo (2001), *Introducción al pensamiento filosófico en México*, México, Limusa-Noriega.
- Gómez Orozco, Alicia (1965), *El joven Vasconcelos del positivismo al anti-intelectualismo*, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Facultad de Filosofía y Letras (tesis).
- Gouhier, Henri (1981), *L'histoire et sa philosophie*, París, Librairie philosophique J. Vrin.
- Haddox, John (1967), *Vasconcelos of México: philosopher and prophet*, Austin/Londres, University of Texas Press.
- Hernández Luna, Juan (1910), "Prólogo", en *Ateneo de la Juventud: Conferencias*, México, Lacaud, pp. 7-23.
- María y Campos, Alfonso de (1991), "Los científicos: actitudes de un grupo de intelectuales porfirianos frente al positivismo y la religión", en Guillermo Palacios (corr.d.), *Los intelectuales y el poder en México*, México, El Colegio de México, pp. 121-138.
- Mill, John Stuart (2003), *On liberty*, New Haven, Yale University Press.
- Ramos, Samuel (1990), *Historia de la filosofía en México*, en *Obras Completas/Samuel Ramos*, vol. 2, México, Universidad Nacional Autónoma de México.
- Romanell, Patrick (1954), *La formación de la mentalidad mexicana: panorama actual de la filosofía en México: 1910-1950*, México, El Colegio de México.
- Salazar Bondy, Augusto (1968), *¿Existe una filosofía de nuestra América?*, México, Siglo XXI.
- Sánchez Villaseñor, José (1939), *El sistema filosófico de Vasconcelos*, México, Editorial Polis.
- Sierra, Justo (1940), *Evolución política del pueblo mexicano*, México, La Casa de España en México.
- Spencer, Herbert (1998), *The Principles of psychology*, Reino Unido, Thoemmes press.
- _____ (1893), *Principes de biologie*, París, Félix Alcan.
- Tort, Patrick (1966), *Spencer et l'évolutionnisme philosophique*, París, PUF, Colección Que sais je?

- Vasconcelos, José (1957), "Teoría dinámica del derecho", en *Obras Completas*, vol. I, México, Libreros Mexicanos Unidos, pp. 13-35.
- _____ vol. II (1958), vol. III (1959), vol. IV (1961), *Obras Completas*, México, Libreros Mexicanos Unidos.
- _____ (1982), *Ulises Criollo*, México, Fondo de Cultura Económica.
- Vera y Cuspiner, Margarita (1976), *El pensamiento filosófico de José Vasconcelos*, México, Facultad de Filosofía y Letras-Universidad Nacional Autónoma de México (tesis).
- _____ (1984), "El pensamiento filosófico de José Vasconcelos", en *José Vasconcelos: de su vida y obra. Textos selectos de las jornadas vasconcelianas de 1982*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, pp. 94-101.
- Villegas, Abelardo (1960), *La filosofía de lo mexicano*, México/Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.
- Zea, Leopoldo (1968), *El positivismo en México. Nacimiento, apogeo y decadencia*, México, Fondo de Cultura Económica.

Roberto Luquín Guerra: Profesor invitado en el magíster de filosofía moral de la Universidad de Concepción, Chile. Desde 2002 es candidato a doctor por la Universidad de París 8 (Vincennes-Saint Denis) con la tesis *Le sens de l'aïsthêsis chez José Vasconcelos* (El sentido de la *aïsthêsis* en la filosofía de José Vasconcelos). En 2002 obtuvo su DEA (Magíster de filosofía) también en la Universidad de París 8 con la tesis: *Approche de la philosophie de José Vasconcelos* (Acercamiento a la filosofía de José Vasconcelos).

D.R. © Roberto Luquín Guerra, México D. F., julio-diciembre, 2006.